



DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA EL PERÍODO 2025-2027.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 255



SANTIAGO, 07 FEB 2025

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.502 que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Instructivo Presidencial para la Participación en la Gestión Pública N° 007, del 18 de agosto del 2022; la Resolución Exenta N° 925, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la norma general de participación ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 960, de 10 de mayo de 2018, de esta Subsecretaría, que crea el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 1.231, de 26 de junio de 2018, de este origen, que aprueba selección transitoria y reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 955, de fecha 7 de julio de 2022, de esta Subsecretaría, se aprueba modificaciones al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; la Resolución Exenta N° 2.748, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que agrega artículo transitorio al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y determinan los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;

JRY/GGG/JIAS/pge

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete de la Subsecretaría.
2. Divisiones de la Subsecretaría de Prevención del Delito
3. Auditoría Interna
3. Partes y Archivo

21280803

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso final del artículo 1° de la Constitución Política de la República, dispone que es deber del Estado asegurar el derecho de participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- 2) Que, la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana, consagrando el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.
- 3) Que, según el artículo 74 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, prescribe que los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil (en adelante, indistintamente COSOC), de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.
- 4) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 20.500, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Las modalidades de participación que se establezcan deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros.
- 5) Que, el Instructivo Presidencial N° 007, de 18 de agosto de 2022, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, instruye que las normas, reglamentos, planes u otros instrumentos administrativos de participación ciudadana de los órganos de la Administración del Estado deberán contener la integración, organización, funciones, mecanismos de elección y duración de cada Consejo y ordena revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo.
- 6) Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 925, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó la norma general de participación ciudadana para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo artículo 3° letra d) señala –entre otros mecanismos de participación ciudadana- el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.
- 7) Que, por Resolución Exenta N° 960, de fecha 10 de mayo de 2018, de este origen, se creó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 8) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.231, de 26 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó la Selección Transitoria y el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9) Que, mediante Resolución Exenta N° 955, de fecha 7 de julio de 2022, de este origen, se aprueba modificaciones al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, de esta Subsecretaría la cual más adelante mediante Resolución Exenta N° 2748, de fecha 11 de

noviembre de 2024, del mismo origen, se agrega un artículo transitorio al referido Reglamento.

10) Que, de acuerdo a las Actas de la Comisión Electoral del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fechas 3 y 13 de diciembre de 2024, se inicia el proceso de convocación de elecciones del COSOC de esta institución para el período 2025-2027.

11) Que, tal como consta en el Acta de Escrutinio del Proceso de Elección de 2025, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Presidente y Secretaria de la Comisión Electoral, se presentaron las siguientes organizaciones, en las respectivas categorías, a saber:

N° de Organizaciones	Categorías de la Organizaciones
47	Organizaciones comunitarias territoriales o funcionales
6	Organizaciones No Gubernamentales
2	Centros o Casas de Estudios
8	Asociaciones, federaciones o confederaciones gremiales
7	Asociaciones relacionadas a políticas de género, diversidad o inclusión.

12) Que, en dicho contexto, respecto a la categoría "*Organizaciones Comunitarias, Territoriales y/o Funcionales*", los consejeros y consejeras electos son los siguientes:

N°	Candidatos/as	Organización
1	Marina Correa Espinosa	UNCO Comités de Seg. de Lo Prado
2	Romina Jara Padilla	JJVW Wengan
3	Nilson Carrizo Lagos	Comité Seguridad Arturo Prat B. 24 - 25
4	Walter Grijalba Vergara	Comité Seg. Des. Vec. Nueva Tobalaba
5	Christopher Barra Bustos	JJVW Juntos Avanzando por mi barrio
6	Ramón Basualto	Obs. Prev. Maltrato al Adulto Mayor
7	Juana Cerda	UNCO JJVW Quinta Normal
8	Paola Arancibia	Agrupación Querer es Poder Quintero

13) Que, respecto a la categoría "*Organizaciones No Gubernamentales*", los consejeros y consejeras electos son los siguientes:

N°	Candidatos/as	Organización
1	Lucía Varas Rojas	ACOSOC Metropolitano
2	Walter González	ACOSOC Metropolitano
3	Christopher Cantillana	Corporación Tetra Club
4	Luis Corder	Fundación Emilia Figueroa
5	Camila Bravo	Corporación Tetra Club
6	Carolina Figueroa	Fundación Emilia Figueroa

14) Que, respecto a la categoría "*Asociaciones, Federaciones y/o Confederaciones Gremiales*", los consejeros y consejeras electos son los siguientes:

N°	Candidatos/as	Organización
1	Orlando Sharp	Conf. Gremial del Comercio Detallista
2	Rodrigo Yáñez	Sociedad de Fomento Fabril
3	Luis Díaz Urcullo	Colegio Ingenieros de Chile
4	María Luisa Paredes	Conf. Gremial del Comercio Detallista

5	Johanna Opazo	Colegio Experto en Prev. de Riesgos
6	María Ángela San Juan	Cámara de Comercio San Bernardo

15) Que, respecto a la categoría “Centros o Casas de Estudios”, los consejeros y consejeras electos son los siguientes:

N°	Candidatos/as	Organización
1	Angel Aedo	Corporación Viodemos
2	Alejandra Luneke	Corporación Viodemos

16) Que, respecto a la categoría “Género, Diversidad e Inclusión”, los consejeros y consejeras electos son los siguientes:

N°	Candidatos/as	Organización
1	Roberto Haro Vargas	Asociación Asperger Patagonia
2	Gastón Neira Flores	Centro Cap. y Des. de la Discapacidad
3	Kathalina Haro Martínez	Asociación Asperger Patagonia
4	Norma Tejeda Palacios	Centro Cap. y Des. de la Discapacidad

17) Que, en virtud a lo prescrito en el artículo 2° del Reglamento del COSOC, aprobado Resolución Exenta N° 955, de fecha 7 de julio de 2022, los consejeros y consejeras suplentes son los siguientes:

N°	Suplentes electos/as:	Organización:
1	Karina Pardo Núñez	UNCO Comités de Seg. de Lo Prado
2	Cecilia Padilla Palma	JJVW Wengan
3	Marcela Arancibia Cofré	Comité Seguridad Arturo Prat B. 24 - 25
4	Marta García Gajardo	Comité Seg. Des. Vec. Nueva Tobalaba
5	Daniel Hernández Neira	JJVW Juntos Avanzando por mi barrio
6	Álvaro Cancino	Obs. Prev. Maltrato al Adulto Mayor
7	Manuel Gutierrez Contreras	UNCO JJVV Quinta Normal
8	Macarena Velásquez	Agrupación Querer es Poder Quintero
9	Jenny Linares Ulloa	ACOSOC Metropolitana
10	Carlos Ruz Maldonado	ACOSOC Metropolitana
11	Daniel Pino	Corporación Tetra Club
12	Guillermina Soto	Corporación Tetra Club
13	Marcos Veragua	Conf. Gremial del Comercio Detallista
14	Rodrigo Mujica	Sociedad de Fomento Fabril
15	José Manuel Hernández	Colegio de Ingenieros de Chile
16	Miriam Ávalos Rojas	Conf. Gremial del Comercio Detallista
17	Juan Bazaez Cordones	Colegio Expertos en Prev. de Riesgos
18	Pedro Zamorano Piñats	Cámara de Comercio de San Bernardo
19	Hugo Rojas	Corporación VIODEMOS
20	Soledad González	Corporación VIODEMOS
21	Patricio Álvarez Nahuelquín	Asociación Asperger Patagonia
22	Luis Araya Bacho	Centro Cap. y Des. De la Discapacidad
23	Cecilia Cheuquian Gallardo	Asociación Asperger Patagonia
24	Vladramina Hernández	Centro Cap. y Des. De la Discapacidad

18) Que, para formalizar lo anterior, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: **DESÍGNASE**, los siguientes integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por 2 años, correspondiente al periodo 2025-2027, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo:

a) Respecto a la categoría "*Organizaciones Comunitarias, Territoriales y/o Funcionales*":

N°	Nombre integrante	Organización
1	Marina Correa Espinosa	UNCO Comités de Seg. de Lo Prado
2	Romina Jara Padilla	JJVW Wengan
3	Nilson Carrizo Lagos	Comité Seguridad Arturo Prat B. 24 - 25
4	Walter Grijalba Vergara	Comité Seg. Des. Vec. Nueva Tobalaba
5	Christopher Barra Bustos	JJVW Juntos Avanzando por mi barrio
6	Ramón Basualto	Obs. Prev. Maltrato al Adulto Mayor
7	Juana Cerda	UNCO JJVW Quinta Normal
8	Paola Arancibia	Agrupación Querer es Poder Quintero

b) Respecto a la categoría "*Organizaciones No Gubernamentales*":

N°	Candidatos/as	Organización
1	Lucía Varas Rojas	ACOSOC Metropolitano
2	Walter González	ACOSOC Metropolitano
3	Christopher Cantillana	Corporación Tetra Club
4	Luis Corder	Fundación Emilia Figueroa
5	Camila Bravo	Corporación Tetra Club
6	Carolina Figueroa	Fundación Emilia Figueroa

c) Respecto a la categoría "*Asociaciones, Federaciones y/o Confederaciones Gremiales*":

N°	Nombre integrante	Organización
1	Orlando Sharp	Conf. Gremial del Comercio Detallista
2	Rodrigo Yáñez	Sociedad de Fomento Fabril
3	Luis Díaz Urcullo	Colegio Ingenieros de Chile
4	María Luisa Paredes	Conf. Gremial del Comercio Detallista
5	Johanna Opazo	Colegio Experto en Prev. de Riesgos
6	María Ángela San Juan	Cámara de Comercio San Bernardo

d) Respecto a la categoría "*Centros o Casas de Estudios*":

N°	Nombre integrante	Organización
1	Angel Aedo	Corporación Viodemos
2	Alejandra Luneke	Corporación Viodemos

e) Respecto a la categoría “*Género, Diversidad e Inclusión*”:

N°	Nombre integrante	Organización
1	Roberto Haro Vargas	Asociación Asperger Patagonia
2	Gastón Neira Flores	Centro Cap. y Des. de la Discapacidad
3	Kathalina Haro Martínez	Asociación Asperger Patagonia
4	Norma Tejeda Palacios	Centro Cap. y Des. de la Discapacidad

f) Respecto a los miembros suplentes:

N°	Suplentes electos/as:	Organización:
1	Karina Pardo Núñez	UNCO Comités de Seg. de Lo Prado
2	Cecilia Padilla Palma	JJVW Wengan
3	Marcela Arancibia Cofré	Comité Seguridad Arturo Prat B. 24 - 25
4	Marta García Gajardo	Comité Seg. Des. Vec. Nueva Tobalaba
5	Daniel Hernández Neira	JJVW Juntos Avanzando por mi barrio
6	Álvaro Cancino	Obs. Prev. Maltrato al Adulto Mayor
7	Manuel Gutierrez Contreras	UNCO JJVW Quinta Normal
8	Macarena Velásquez	Agrupación Querer es Poder Quintero
9	Jenny Linares Ulloa	ACOSOC Metropolitana
10	Carlos Ruz Maldonado	ACOSOC Metropolitana
11	Daniel Pino	Corporación Tetra Club
12	Guillermina Soto	Corporación Tetra Club
13	Marcos Veragua	Conf. Gremial del Comercio Detallista
14	Rodrigo Mujica	Sociedad de Fomento Fabril
15	José Manuel Hernández	Colegio de Ingenieros de Chile
16	Miriam Ávalos Rojas	Conf. Gremial del Comercio Detallista
17	Juan Bazaez Cordones	Colegio Expertos en Prev. de Riesgos
18	Pedro Zamorano Piñats	Cámara de Comercio de San Bernardo
19	Hugo Rojas	Corporación VIODEMOS
20	Soledad González	Corporación VIODEMOS
21	Patricio Álvarez Nahuelquin	Asociación Asperger Patagonia
22	Luis Araya Bacho	Centro Cap. y Des. De la Discapacidad
23	Cecilia Cheuquian Gallardo	Asociación Asperger Patagonia
24	Vladramina Hernández	Centro Cap. y Des. De la Discapacidad

II: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a Resolución Exenta N° 955, de fecha 7 de julio de 2022, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carolina Leitaó

CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA